



RESOLUCION No. DESAJARR21-179
2 de marzo de 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio apelación frente a la RESOLUCIÓN No. DESAJARR20-838 del 21 de diciembre de 2020",

El Director Seccional de Administración Judicial Armenia, Quindío, en ejercicio de la autoridad otorgada por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de Auxiliares de la Justicia, estableciendo en su Título I el procedimiento para la integración de la lista de Auxiliares de la Justicia con vigencia de dos (02) años a partir del primero (01) de abril de 2021.

Que conforme al Acuerdo 10448 de 2015, la Dirección Seccional de Armenia, Quindío, estableció el siguiente cronograma

CRONOGRAMA PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENCIA 2021 AL 2023

Divulgación y Convocatoria:	Del 1° al 31 de octubre del 2020
Inscripciones:	Del 1° al 30 de noviembre de 2020
Verificación de Requisitos:	Del 1° al 15 de diciembre de 2020
Elaboración de listas:	18 de diciembre de 2020
Publicación de listas:	Del 21 al 28 de diciembre de 2020
Recurso de Reposición: Ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, a través del siguiente correo electrónico (Imosquer@cendoj.ramajudicial.gov.co).	Del 29 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021
Recuso de apelación y queja: Ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	
Constitución y entrega de póliza	Del 01 al 12 de marzo de 2021
Divulgación de lista	30 de marzo de 2021
Vigencia de la lista	Del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023

Que agotadas las etapas de: publicación, convocatoria, inscripciones, verificación de requisitos y elaboración de listas, el día 21 de diciembre de 2020, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, expidió la resolución No. DESAJARR20-838, *"Por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizadas durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448"*, el cual fue publicado en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-armenia/230>.

Que de acuerdo al cronograma ya mencionado, desde el día 29 de diciembre de 2020 hasta el 13 de enero de 2021, se recibieron por medio del correo Imosquer@cendoj.ramajudicial.gov.com, los recursos de reposición (ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia), y los recursos de apelación y queja (ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura).

[Handwritten signature]



por un periodo de 6 años y 6 meses, con certificado expedido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué, adicionalmente también adjuntó la tarjeta profesional de abogado con fecha de expedición 20 de noviembre de 2008, de lo que se infiere que con la experiencia demostrada, cumple el requisito establecido en el artículo 8 del Acuerdo 10448 de 2015, para la modalidad de "partidor", disposición que a la letra dice: "Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado de abogado."

Que en ese orden de ideas, analizados los argumentos del recurrente de cara a los requisitos establecidos en el capítulo III del Acuerdo 10448 de 2015, se concluye que le asiste razón, toda vez que el aspirante reúne los requisitos exigidos en cuanto a la experiencia y formación profesional para ser designado Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Partidor.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, se procede a reponer la decisión de no admitido del señor PEDRO PABLO ACERO VELANDIA, en la modalidad de Partidor dentro de la conformación de la Lista de Auxiliares de la Justicia por el periodo de 2 años contados a partir del 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, convocatoria realizada con base en el Acuerdo 10448 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. REPONER parcialmente el artículo 2° de la resolución DESAJARR20-838 de fecha 21 de diciembre 2020 en el sentido de **incluir** en la **LISTA DE ADMITIDOS** en la modalidad de Partidor como se relaciona a continuación:

LISTADO DE ADMITIDOS - Artículo 8, Acuerdo 10448 de 2015		
PARTIDOR		
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CÉDULA O NIT	DISTRITO JUDICIAL
PEDRO PABLO ACERO VELANDIA	13.991.546	Armenia


Como consecuencia de lo anterior, se retira al señor PEDRO PABLO ACERO VELANDIA del listado de no admitidos para la modalidad de Partidor.

ARTÍCULO 2. La motivación y los demás artículos de la resolución No. DESAJARR20-838 del 21 de diciembre de 2020 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, al dos (2) día del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío

Elaboró: Luz Derly Mosquera Ramírez, Profesional Universitario G12, Oficina Judicial

Revisó: Daniela Giraldo Restrepo, Asistente Administrativo G5 Oficina Judicial
Sandra Lorena Arias Forero, Profesional Universitario G12, Asistencia legal